



7 de octubre de 2022

Form. 235	<u>TEXTO DE ETIQUETA CORREGIDO</u> <u>De Producto Fitosanitario*</u> Al amparo de las disposiciones del Decreto 294/004 de 11 de agosto de 2004 y presentada de acuerdo a la Resolución de la DGSA Nro.27 de 16 de julio de 2008.-
-----------	--

A IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:			
Nombre comercial: AGRIMEX-I			
Clase de uso (aptitud): HORMIGUICIDA			
Tipo de la formulación: Cebo Granulado (GB)			
Composición del producto:			
Nombre común del ingrediente activo: (ISO)		Porcentaje en peso:	Contenido en volumen:
IMIDACLOPRID		0,05 %	
Grupo químico a que pertenece el ingrediente activo: Neonicotinoide			
Grupo IRAC	Nro.	Aptitud	
Imidacloprid	4 A	HORMIGUICIDA	
Número de Registro: Declaro que esta información estará impresa en la etiqueta.			
Número del lote o partida: Declaro que esta información estará impresa en la etiqueta.			
Fecha de fabricación del producto (mes y año): Declaro que la fecha de fabricación estará datada en la etiqueta.			
Fecha de vencimiento (mes y año), o Tiempo de validez del producto (en años): Declaro que la fecha de vencimiento estará datada en la etiqueta.			
Nombre del fabricante o formulador: Raúl Oscar Aguerre e hijos S.A.			
País de origen: ARGENTINA			
Nombre y dirección de la firma registrante: AGRITEC S.A. Avda. Gral. Rondeau 2363, Montevideo, URUGUAY			
Instrucciones de almacenamiento: Guardar el producto en su envase original etiquetado, bien cerrado, en lugar fresco, ventilado, seco y seguro (bajo llave). El depósito debe ser exclusivo para agroquímicos y estar aislado de los recintos usados como vivienda, almacenaje de alimentos, bebidas, raciones, fertilizantes, u otros similares. Debe estar claramente señalizado con un cartel que indique "Cuidado-Veneno (calavera)".			



B RECOMENDACIONES DE USO:

Generalidades, modo de acción sobre la plaga o el cultivo:

AGRIMEX-I es un cebo hormiguicida, listo para usar, formulado especialmente para controlar hormigas cortadoras. Su atractivo hace que las hormigas dejen su carga y recojan el cebo, para llevarlo al hormiguero. Una vez ahí **AGRIMEX-I** actúa y elimina el hormiguero. Actúa sobre las hormigas por contacto e ingestión.

Cultivo	Plaga		Dosis
	Nombre Común	Nombre Científico	
Cultivos agrícolas	Hormiga cortadora común Hormigas	<i>Acromyrmex lundii</i> <i>Acromyrmex</i> spp.	25 gr/hormiguero

Momento(s) de aplicación: para cada combinación: puede aplicarse en cualquier momento del año, durante periodos de actividad de las hormigas.

Número, frecuencia, o espaciamiento de aplicaciones si corresponde:
Normalmente, una sola aplicación es suficiente para lograr un buen control. Si fuera necesario un repaso dejar transcurrir 60 a 90 días desde la primera aplicación.

Compatibilidad y fitotoxicidad:

Por tratarse de un cebo granulado **AGRIMEX-I** se aplica en forma individual.

Tiempo de espera:

Debido al uso como hormiguicida, no corresponde.

Tiempo de reingreso al cultivo: No corresponde.

Otras informaciones NECESARIAS respecto al uso

Cualquier información que complete el conocimiento del modelo de uso

Modo de preparación y técnica de aplicación:

Aplicar el producto directamente de la bolsa, sin contacto manual, a lo largo de las sendas y/o caminos, próximo a las bocas activas del hormiguero. No colocar el producto dentro de las bocas, ya que puede ser devuelto por las hormigas. No manipular directamente con las manos. Mantener el envase bien cerrado evitando el contacto con productos que pudieran determinar la pérdida del poder atrayente del cebo.

Modo de aplicación: Localizar la boca del hormiguero y aplicar, el contenido del envase, en montículos y a los lados del camino. Siempre a una distancia de 50 cm a 1 metro de la boca del mismo. Si las hormigas han consumido todo el producto realizar otra aplicación hasta que cese su actividad, ya que la cantidad consumida depende del tamaño del hormiguero. No aplicar sobre o dentro de las bocas del hormiguero.

Contraindicaciones: No aplicar en días con posibilidad de lluvias.



Por Resolución MGAP de fecha 14 de mayo de 2004 se encuentran prohibidas las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios en todo tipo de cultivo a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana, sub urbana y centro poblado. También se encuentran prohibidas las aplicaciones terrestres mecanizadas de productos fitosanitarios en cultivos extensivos (Cereales, oleaginosos y forrajeras), a una distancia inferior de 300 metros de cualquier zona urbana, sub urbana y centro poblado.

Por Resolución MGAP N° 129 de fecha 27 de febrero de 2008 están prohibidas las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios en todo tipo de cultivo, a una distancia inferior a 30 metros de corrientes naturales de agua (ríos, arroyos y cañadas) o fuentes superficiales (lagos, lagunas, represas y tajamares). También se encuentran prohibidas las aplicaciones terrestres de productos fitosanitarios con máquinas autopropulsadas o de arrastre en todo tipo de cultivos a una distancia inferior a 10 metros de cualquier corriente natural de agua o fuentes superficiales. Se prohíbe el llenado con agua de las maquinarias de aplicación directamente desde las corrientes naturales de agua o fuentes superficiales, el cual deberá realizarse siempre mediante el uso de recipientes intermedios.

Por Resolución MGAP N° 188/011 de 25 de marzo de 2011 se encuentran prohibidas las aplicaciones aéreas y terrestres de productos fitosanitarios en todo tipo de cultivos a menos de 500 metros y 300 metros respectivamente, del límite del predio de los centros educativos.

C PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS:

Clasificación Toxicológica: CLASE U – IPCS/OMS 2019
POCO PELIGROSO EN EL USO NORMAL

Antídotos: No tiene antídoto.

Primeros auxilios:

- En caso de ingestión, **provocar** el vómito introduciendo dos dedos en la boca hasta tocar la garganta.
- Contacto con los ojos. Lavado con agua limpia abundante, durante 15 minutos, manteniendo los párpados separados.
- Contacto con la piel. Quitar la ropa contaminada y lavar la piel con abundante agua.
- En caso de inhalación, retirar a la persona del ambiente contaminado y llevarlo a un lugar bien ventilado.

En caso de intoxicación llamar al CIAT, teléfono **(02)1722** y concurrir al médico llevando la etiqueta, el folleto o el envase.



 CUIDADO

El producto al ingresar al hormiguero se deposita en la honguera, de forma tal que ni aves ni abejas pueden tener acceso a él.



TOXICIDAD ORGANISMOS DE SUELO(LOMBRICES): MODERADAMENTE TOXICO

Realizado el Análisis de Riesgo para estos organismos, el mismo señala que los riesgos se consideran aceptables.

“Tomar las precauciones necesarias y suficientes para evitar que el producto aplicado y sus compuestos de degradación hagan contacto en aves, abejas, organismos acuáticos y/o peces debido al posible efecto adverso que les pudiera ocasionar.”.

Disposición final de envases:

Una vez vaciado el contenido del envase no lavarlos y llevar por separado de forma de no contaminar los envases limpios. Trasladar los envases con triple lavado al comercio que se los vendió o centro de acopio más cercano.

D LEYENDAS DE ADVERTENCIA OBLIGATORIA

“MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS O IRRESPONSABLES”.

“EN CASO DE INTOXICACION LLAMAR AL CIAT TELEF: (2) 1722”.

“CONCURRIR AL MEDICO LLEVANDO LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE”.

“NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS, UTENSILIOS DOMÉSTICOS O VESTIMENTA”.

“NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RIOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA”.

Producto autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

“USO AGRICOLA”

“PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LO ESPECIFICADO EN LA ETIQUETA”

“LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (Y EL FOLLETO ADJUNTO –si existe-) ANTES DE USAR EL PRODUCTO”.

NOTA

Dejo constancia que:

1. La información antes indicada será ordenada en una, dos, tres o cuatro columnas o cuerpos (indique cuál de las opciones) de acuerdo a lo dispuesto por los incisos D y E del artículo 1ro. y lo dispuesto por el inciso G del artículo 1ro. del decreto 294/004 del 11 de agosto de 2004, y que las etiquetas del producto a la venta estarán impresas de acuerdo a lo dispuesto por los incisos F y G del mismo decreto.



Tipo	Contenido neto	Material
Bolsa Doble	50 - 60 - 100 - 200 - 250 gramos 0,5 - 1,0- 2,0 - 4,0 - 5,0 - 10,0 - 15,0 - 20,0 kilogramos	Papel, aluminio, polietileno
Bolsa	50 - 60 - 100 - 200 - 250 gramos 0,5 - 1,0- 2,0 - 4,0 - 5,0 - 10,0 - 15,0 20,0 - 25,0 - 50, 0 - 100,0 - 200, 0 kilogramos	Papel, plástico, polipropileno, aluminio.
Caja de Cartón con Bolsa Interior	50 - 60 - 100 - 200 - 250 gramos 0,5 - 1,0- 2,0 - 4,0 - 5,0 - 10,0 - 15,0 20,0 - 25,0 - 50, 0 kilogramos	Caja de cartón con bolsa interior simple o doble de papel o nylon.
Cuñete	50 - 60 - 100 - 200 - 250 gramos 0,5 - 1,0- 2,0 - 4,0 - 5,0 - 10,0 - 20,0 - 25,0 - 50, 0 - 100,0 kilogramos	Cartón

Aldehydes	Alcohols	Ethers

Alcubierre	Chadler	Fra

Philosophy	Character	Fra